

Original

1

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (R)
La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: ÓSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO C.C. No. 1022034997
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC

I. IDENTIFICACIÓN.

ÓSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO, mayor y vecino (a) de esta Ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, con todo el respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de TUTELA consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 DE 1991, por este escrito formulo Acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a fin de que se tutelén mis derechos fundamentales expresados en acápite posterior. Derivo mi acción de los siguientes:

II. ACCIONES Y OMISIONES

Primero: Participo de la Convocatoria 800 de 2018 para proveer cargo de dragoneante del INPEC, proceso vigilado y administrado por la CNSC, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la OPEC, de acuerdo con el cargo aspirado obteniendo resultado de ADMITIDO y es así como presenté pruebas escritas y FÍSCO ATLÉTICA, con excelentes resultados que me ubican entre los primeros puestos para ser citado (a) a VALORACIÓN MÉDICA, como último requisito para continuar en curso en la Escuela Nacional Penitenciaria.

Segundo: La valoración médica practicada a través de las entidades de salud contratadas por la CNSC para esta convocatoria acreditan en dos valoraciones que mi estado de salud ocupacional es óptimo y así se demuestra a través de todos los exámenes médicos practicados. NO PADEZCO DE DEFICIENCIAS DEL CRECIMIENTO, en los términos que lo describe el profesiograma.

Tercero: Se justifica una restricción por tener la estatura en el límite mínimo requerido, pero los exámenes de diagnóstico NO identifican desórdenes de tipo hormonal o patologías que no sean consecuentes con mi contextura física que me identifica en una apariencia física por la que se me pretende discriminar.

Cuarto: Los criterios adoptados sobre el riesgo ocupacional derivado de la estatura baja de un dragoneante del INPEC, carecen en absoluto de fundamento o sustento empírico, pues no existe antecedente o estadística de accidentes o enfermedades de origen laboral que se centren en los empleados de baja estatura; convirtiéndose, en términos de la Honorable Corte Constitucional en un "factor sospechoso de discriminación"¹.

Quinto: La CNSC confirma después de mi SOLICITUD DE SEGUNDA VALORACIÓN que me discrimina, sustrayéndome del derecho a acceder a un cargo público, por encontrar que me encuentro en el límite de la estatura mínima exigida. Sin resolver de fondo mi reclamación y sin otorgar la posibilidad de impugnar el resultado y sin presentar razones técnico científicas ante las que pueda proponer medio de control en la vía contencioso administrativa.

Sexto: Otorgué poder a un profesional del derecho a fin de que represente mis intereses particulares en acción contencioso administrativa, quien me informa que debe iniciar con el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación y posteriormente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con solicitud de suspensión provisional de los efectos de la decisión de la CNSC que confirma mi exclusión de esta Convocatoria.

¹ Sentencia T-314/11: *Se pueden destacar como criterios sospechosos de discriminación los siguientes: - El sexo, la orientación sexual o la identidad de género; - La raza; - El origen nacional o familiar al igual que el étnico o de cualquier índole; - La lengua; - La religión; - La opinión política o filosófica; - La pigmentación o el color de la piel; - La condición social y/o económica; - La apariencia exterior; - La enfermedad, la discapacidad o la pérdida de la capacidad laboral.*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60637

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

8

III. DERECHOS VIOLADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar que se presentan actuaciones por parte de la CNSC, que vulneran mis derechos fundamentales, enmarcados en el valor fundamental de la DIGNIDAD HUMANA, en el siguiente sentido:

Se presenta discriminación por mi *"apariencia física"*, al exigirme el cumplimiento de un requisito desproporcionado para el acceso a un cargo público, pese a VALORAR a través de las mismas entidades de salud contratadas que no padezco *"deficiencias del crecimiento"* como lo describe el propio profesiograma y que mi estatura que se encuentra en el límite mínimo exigido.

Las Normas Penitenciarias internas e internacionales² ponderan el principio de *proporcionalidad* en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la misión penitenciaria y carcelaria y que el profesiograma lo estructura desde la acción de represión del estado contra las personas privadas de la libertad, cuando justifica *el requisito de estatura en razones de seguridad e impacto de autoridad*, aceptándose así, se debe tener en cuenta que entre las personas privadas de la libertad también prevalece la baja estatura, contexturas delgadas y atendiendo, entre otras, las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos, es necesario contar con personal penitenciario que no represente una acción de represión desproporcionada en lo físico y en lo psíquico, en este último se incluye lo cultural y social.

De acuerdo con los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC, existe una flagrante violación a mis derechos fundamentales. En un marco general del principio de la dignidad humana, con su criterio me *"cosifica"*, porque pondera un aspecto netamente físico y no lo estructura interdisciplinaria, cuando sus propias reglas tratan del *"establecimiento de perfil profesiográfico"* se encuentran especialmente vulnerados: derecho al debido proceso administrativo, derecho a acceder a la administración pública en igualdad de condiciones, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y otros principios, como el de la confianza legítima, la igualdad de trato a todos los aspirantes, el derecho de petición, que se vienen desconociendo, si se permite continuar esta conducta.

IV. PROCEDENCIA Y LEGIMITIDAD

Esta acción de Tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, en protección de derechos fundamentales.

La no existencia de otro mecanismo jurídico efectivo, diferente a la tutela para lograr la protección de los derechos fundamentales invocados.

V. DE LOS INFRACTORES

Se trata de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad pública centralizada del orden nacional e independiente.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela, a nombre propio, ni a través de apoderado sobre los mismos hechos que constituyen la vulneración de los derechos fundamentales invocados. Así mismo que mis manifestaciones fácticas corresponden a la verdad.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito evaluar como tales:

² Artículos 49 y 63 del Código Penitenciario y Carcelario, Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos, Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection procedures.

7. The seventh part of the document discusses the various methods used for data analysis, such as descriptive statistics, inferential statistics, and qualitative analysis. It explains how these methods are used to interpret the data and draw meaningful conclusions.

8. The eighth part of the document focuses on the presentation and communication of data. It discusses the importance of using clear and concise visualizations to effectively convey the results of the data analysis to stakeholders.

9. The ninth part of the document provides a summary of the overall findings and conclusions. It highlights the key insights gained from the data and offers recommendations for future research and practice.

10. The tenth part of the document includes a final section on the importance of data literacy and the role of data in driving organizational success. It encourages a culture of data-driven decision-making and continuous learning.

- 3
1. Impresión de la información que se encuentra cargada y registrada en SIMO:
 - 1.1. Historia clínica con valoración de salud ocupacional y todos los exámenes de diagnóstico que demuestran el óptimo estado de salud ocupacional.
 - 1.2. Respuesta definitiva de la CNSC a la reclamación.
 2. Valoración médica particular.
 3. Solicito respetuosamente que se ordene valoración por parte del servicio público de Medicina Legal, si su Señoría lo considera necesario y pertinente.

VIII. PETICIONES

Solicito la tutela de mis derechos fundamentales, dignidad humana: debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas, igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública, confianza legítima, en consecuencia, se ordene a la CNSC a través de la dependencia que corresponda, que en término perentorio:

Primera: Dejar sin efecto la respuesta definitiva de exclusión de la Convocatoria mencionada, consecuencialmente permitirme continuar con las etapas restantes del concurso a fin de cumplir con el curso en la Escuela Nacional Penitenciaria y posterior nombramiento y posesión en período de prueba para el cargo de dragoneante del INPEC.

Segundo: Subsidiariamente solicito que, se amparen mis derechos fundamentales como mecanismo transitorio, bajo la obligación de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y bajo la amenaza de perjuicio irremediable que se justificará con la solicitud de medida provisional.

IX. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con todo respeto solicito que con la admisión de la tutela se decrete medida provisional, en el sentido de evitar que se me excluya de la lista de aspirantes citados para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, ordenando que se produzca la inclusión de mi ponderado en la citación para mi caso particular, mientras se surte la acción constitucional.

Justifico mi solicitud en la normatividad contenida en el Decreto 760 de 2005; toda vez que la continuación en el proceso sin resolver de fondo las reclamaciones, pude generar nulidad de lo actuado y el fallo siendo favorable, puede no ser efectivo al haber pasado la fecha de citación para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, porque las reglas del concurso establecen que se hará solo de un porcentaje de los aspirantes en orden de mérito y por lo tanto al no estar presente en ese cálculo, aún con la orden de acción de tutela puedo quedar por fuera de la ponderación y sin posibilidad de continuar en el concurso por no cumplimiento de esa etapa.

La orden provisional de inclusión de mi ponderado en la conformación de la lista de citados a la Escuela no afecta para nada al proceso en general y por el contrario resulta útil para el amparo de mis derechos fundamentales, porque mientras no exista respuesta de fondo, coherente y razonable a mi reclamación, tengo derecho a continuar como destinatario de todas las actuaciones del proceso.

El Acuerdo reglamenta el cálculo de ponderado para la siguiente etapa así:

ARTÍCULO 51°. - PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO. Una vez en firme los resultados de las pruebas eliminatorias del proceso de selección, los aspirantes que sean calificados como APTOS en la Valoración Médica podrán consultar en las fechas dispuestas por la CNSC, en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, si son admitidos para ingresar al Curso de Formación o Complementación.

Serán convocados a Curso de Formación y Complementación, los aspirantes que en atención exclusiva a los resultados de las pruebas aplicadas, se encuentren ubicados en estricto orden de mérito en un porcentaje de 200% respecto de las vacantes ofertadas para los Cursos de Formación para Mujeres y Formación para Varones y en un

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

4

porcentaje de 400% respecto de las vacantes ofertadas para el curso de Complementación. Si el INPEC incrementa el número de vacantes ofertadas se podrá convocar hasta un 200% de aspirantes con relación a las vacantes adicionadas para los Cursos de Formación y hasta un 400% para el Curso de Complementación, siempre que hayan sido calificados Aptos en la valoración médica.

Contra la publicación de convocados a Curso de Formación o Complementación no procederá ningún recurso.

Del perjuicio irremediable: La CNSC el 23 de diciembre de 2019, publicó una nueva Convocatoria para proveer cargos de dragoneante del INPEC, buscando proveer todas las vacantes existentes para este cargo; de tal manera que se amenaza con causar un perjuicio irremediable en mí contra porque una acción contencioso administrativa aún bajo la hipotética concesión de una medida cautelar, me puede dejar sin posibilidades de nombramiento por la inexistencia de cargos vacantes.

Por otra parte, mi Convocatoria avanza y cada etapa es prerrequisito de la siguientes, de tal manera que excluirme de una de ellas implica el grave riesgo de no poder volver al curso normal de la misma. Teniendo en cuenta razones presupuestales todo está calculado para un número de aspirantes y en tal sentido para un reintegro extemporáneo habría que esperar a los correspondientes ajustes presupuestales y se causaría la privación de pago de salarios y prestaciones en igualdad de condiciones de los demás aspirantes.

X. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

A la accionada: CNSC: Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7. Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713, notificacionesjudiciales@cncs.gov.co en la Ciudad de Bogotá D.C.

EL suscrito recibirá notificaciones en siguiente dirección: Calle 44 No. 56-37 Barrio Obrero en la Ciudad de Abejorral-Antioquia. Teléfono-Celular: 3226418609-8647420 Email: notificacionesavancemos@gmail.com, oscarmauriciogdr11@gmail.com

De su Señoría,

Atentamente,

Oscar Giraldo

ÓSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO

C.C. No. 1022034997 de Abejorral-Antioquia.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL



Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO **Identificación:** 1022035997 **Impreso:** 05/12/2019 - 03:41:00 p.m.
Fecha y Lugar: 26/11/2019 MEDELLIN Página 1 de 3

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Sexo: MASCULINO **Edad:** 22 **Fecha y Lugar de Nacimiento:** 21/04/1997 MEDELLIN
Estado Civil: SOLTERO(A) **Estrato:** 2 **Escolaridad:** BACHILLERATO - COMPLETA
EPS: SAVIA SALUD **ARL:**
AFP: PORVENIR S.A. **Profesión:** OFICIOS VARIOS
Dirección: NO SABE **Teléfono:** NO TIENE **Móvil:** 3226418609

INFORMACIÓN OCUPACIONAL ACTUAL

Cargo: DRAGONEANTE - Descripción del Cargo: DRAGONEANTE

Empresa: INPEC

Tipo de Examen: INGRESO - Antigüedad: 0 - Turno: Diurno

Materias Primas:

Equipos o Herramientas Utilizadas:

Usa elementos de protección personal: N - Control Fuente: N - Control Mediol: N - Tiempo de Exposición:

Acciones Realizadas: OTRA - Pociiones: DE PIE - INCLINADO - CAMINANDO - Elementos de Protección Personal: OTROS

Biológicos	Físicos	Químicos	Biomecánico	Psicosociales	Condiciones de Seguridad	Fenómenos Naturales
Virus	Ruido	Polvo	Trabajo Estático	X Contenido de la Tarea	X Mecánico	Sismo
Bacterias	Iluminación	Fibras	X Esfuerzo Físico	X Relaciones Humanas	Riesgo Eléctrico	Terremoto
Hongos	Vibración	Líquidos	Manejo de Cargas	X Riesgo Contra Persona	X Localivo	Vendaval
Rickettsias	Temperatura	Gases	X Posturas Forzadas	Secretos del Producto	Tecnológico	Inundación
Parásitos	Presión Atmosférica	Vapores	Trabajo Sedente	Secretos del Proceso	Accidente de Tránsito	Derribe
Picaduras	Radiación Ionizante	Humo	X Movimientos	Gestión Administrativa	Público	Precipitaciones
Mordeduras	Radiación No Ionizante	Materia Particulado		Organización del	Trabajo en Alturas	
Fluidos o Excrementos					Trabajo en Espacios Confinados	

ANTECEDENTES OCUPACIONALES

Empresa	Cargo	Tiempo de Exposición	Riesgos	Biológico	Físico	Químico	Biomecánico	Psicosocial	Seguridad	F.Naturales
LA ALCALDIA DE ABEJORRAL	GUARDIAN	2 AÑOS								
NO REFIERE MAS HISTORIAL	NO	NO APLICA								

ANTECEDENTES FAMILIARES

Tipo	Refiere	Observaciones
ACV	N	
ALERGIAS	N	
ARTRITIS	N	
ASMA	N	
CANCER	N	
DIABETES	N	
DISLIPIDEMIA	N	
ENFERMEDAD MENTAL - NEUROLOGICOS	N	
ENFERMEDAD TIROIDEA	N	
EPILEPSIA	N	
GLAUCOMA	N	
HTA	N	
INFARTO -ENFERMEDAD CORONARIA	N	
INSUFICIENCIA VENOSA	N	
NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES	N	
OTROS	N	
T B C	N	

ANTECEDENTES PERSONALES

Tipo	Refiere	Observaciones
ALÉRGICOS	N	
CANCER.	N	
ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y SISTEMA CIRCULATORIO	N	
ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS	N	
ENFERMEDADES DE ORGANOS Y SENTIDOS	S	ASTIGMATISMO CORREGIDO CON LENTES
ENFERMEDADES DE PIEL Y ANEXOS	N	
ENFERMEDADES DE TRACTO DIGESTIVO	N	
ENFERMEDADES DE TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	N	

ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	N
ENFERMEDADES GENITOURINARIAS	N
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	N
ENFERMEDADES NEUROLOGICAS (SNP - SNC)	N
ENFERMEDADES OSTEOMUSCULARES Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	N
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	N
FÁRMACOLÓGICOS	N
HÁ CONSULTADO EN EL ÚLTIMO AÑO (CAUSA)	N
NIEGA ANTECEDENTES PERSONALES	N
QUIRÚRGICOS	N
TÓXICOALÉRGICOS	N
TRAUMÁTICOS	N

RESUMEN DE ANTECEDENTES

EXTRALABORALES AUDIOMETRIA	2. MUSICA CON AUDIFONOS	FRECUENTE	23/10/2019
EXTRALABORALES AUDIOMETRIA	3. MUSICA A ALTO VOLUMEN	OCASIONAL	23/10/2019
EXTRALABORALES AUDIOMETRIA	5. MOTO	FRECUENTE	23/10/2019
PERSONALES ENFERMEDADES DE ORGANOS Y SENTIDOS	ASTIGMATISMO CORREGIDO CON LENTES		26/11/2019
PERSONALES AUDIOMETRIA	13. OTROS	NO REFIERE ANTECEDENTES	23/10/2019

ANTECEDENTES GINECO - OBSTETRICOS

Menarca: 0 - Ciclo: - Gravidia: 0 - Partos: 0 - Cesáreas 0 - Abortos: 0 - Morinatos: 0 - Ectópicos: 0 - FUM: 0 - FUP: 0 Dismenorrea:N - Última Citología: - Resultado última citología: - Transtornos del Ciclo: - Planificación: NO APLICA

HABITOS

Tipo de Fumador: No Fumador - Años de Suspensión del hábito: 0 - Años de Fumador: 0 - Número de Cigarrillos al día 0
 Tipo de Bebedor: No Bebe - Años de hábito: 0 - Frecuencia de Consumo: N/A - Tipo de Licor: - ¿Ha tenido problemas con la bebida?: N - ¿Cuál Problema?: - Años de suspensión: 0
 ¿Toma algún medicamento regularmente?: N - ¿Cuál?:
 Deporte: Si - GIMNASIO - Frecuencia: 3-4 días/sem
 Psicotrópicos: No -

Accidente de Trabajo: No Reporta

Enfermedad Laboral: No Reporta

REVISIÓN POR SISTEMAS

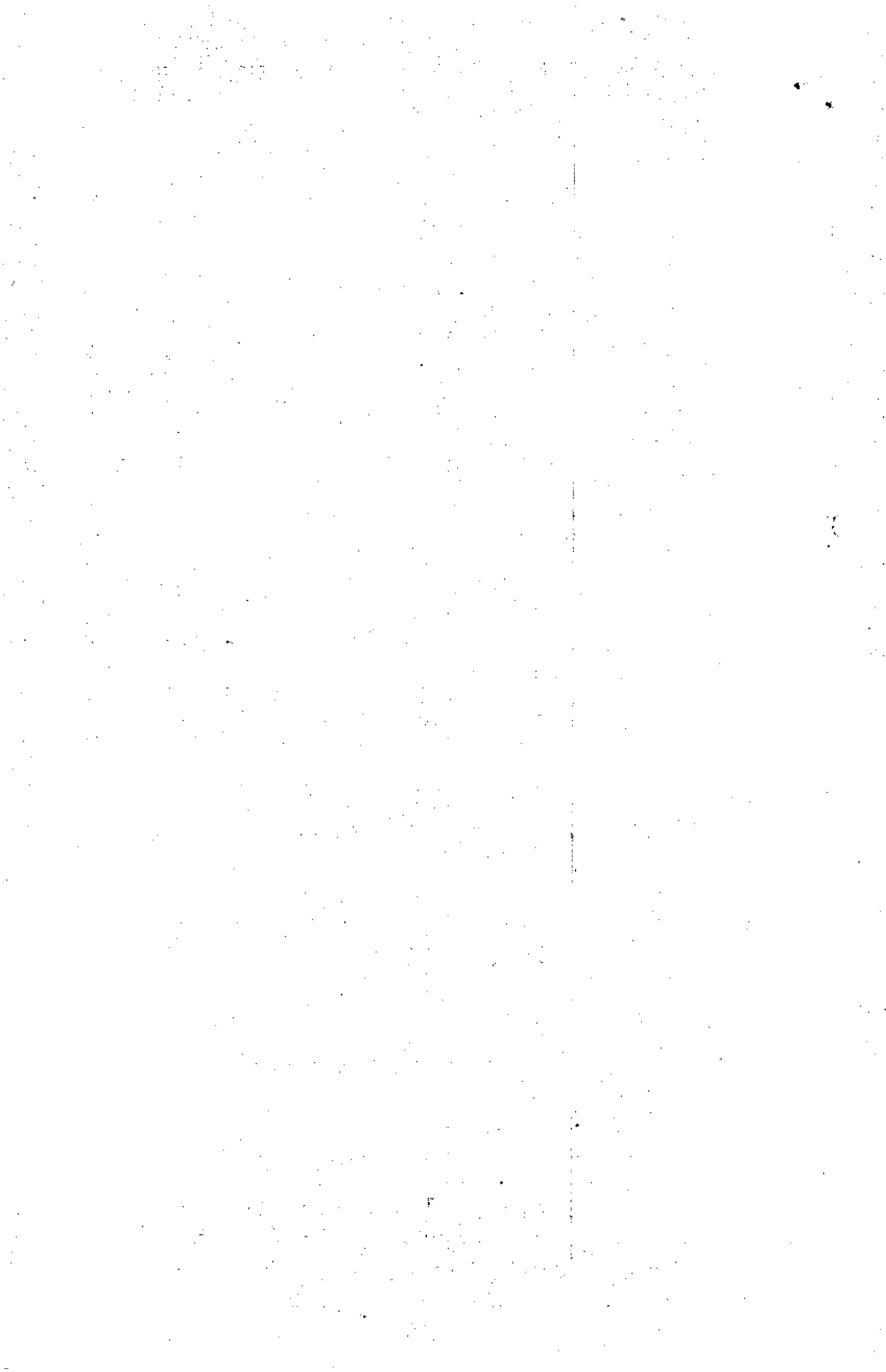
Tipo	Refiere	Observaciones
ABDOMEN	N	
BOCA	N	
CABEZA	N	
CARDIOPULMONAR	N	
CIRCULATORIO	N	
COLUMNA	N	
CUELLO	N	
EXTREMIDADES INFERIORES	N	
EXTREMIDADES SUPERIORES	N	
FARINGE	N	
GENITOURINARIO	N	
HEMATOLOGICO	N	
LARINGE	N	
MENTAL	N	
NARIZ	N	
NEUROLOGICO	N	
OIDOS	N	
OJOS	N	
OTROS	S	" ME SIENTO BIEN" , NIEGA DOLOR U ALTERACION ALGUNA
PIEL Y UÑAS	N	
TORAX	N	

ENFERMEDAD ACTUAL

ASISTE A VALORACION MEDICA OCUPACIONAL

EXAMEN FISICO

Talla: 162 cm	Peso: 62.5 KG	IMC: 24 - Normal	Temperatura: 37 °C	Tensión Arterial: 120/70	Frecuencia Cardíaca: 72
Frecuencia Respiratoria: 16	Biotipo: Mesomorfo	Lateralidad: Derecha	Estado General: Bueno		



Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

Identificación: 1022035997

Impreso: 05/12/2019 - 03:41:00 p.m.

Fecha y Lugar: 26/11/2019 MEDELLIN

Página 3 de 3

CÁBEZA/CRÁNEO: NORMAL - OROFARINGE: Amígdalas: NORMAL - Faringe NORMAL
 CAVIDAD ORAL: Dientes: NORMAL - Encías: NORMAL - Labios: NORMAL - Mucosa Bucal: NORMAL - Lengua: NORMAL - Paladar: NORMAL
 OJOS: Conjuntivas: NORMAL - Córnea: NORMAL - Fondo de Ojos: NO EXAMINADO - Párpados: NORMAL
 AGUDEZA VISUAL: LEJANA: Sin Lentes: O.D. 20/0 - O.I. 20/0 - A.O. 20/0 - Con Lentes: O.D. 20/0 - O.I. 20/0 - A.O. 20/0
 AGUDEZA VISUAL: CERCANA: Sin Lentes: O.D. 20/20 - O.I. 20/20 - A.O. 20/20 - Con Lentes: O.D. 20/20 - O.I. 20/20 - A.O. 20/20
 OÍDOS: Inspección Externa: NORMAL - Otoscopia: NORMAL
 NARIZ: Inspección Externa: NORMAL - Rinoscopia: NO EXAMINADO
 CUELLO: Inspección: NORMAL - Palpación: NORMAL
 TORAX: Inspección: NORMAL - Ventilación Pulmonar: NORMAL - Conformación: NORMAL - Mamas: NO EXAMINADO - Ruidos Cardíacos: NORMAL
 ABDOMEN: Exploración: NORMAL - Palpación: NORMAL - Inspección: NORMAL
 OSTEOMUSCULAR: Inspección de Columna: NORMAL - Palpación Columna: NORMAL - Miembros Superiores: NORMAL - Miembros Inferiores: NORMAL
 Columna Vista Lateral: Normal - Columna Vista Posterior: Alineada - Flexibilidad Wells: IV - Lasegue: Negativo - Compresión Radicular: Negativo
 Extremidades Superiores: Tinel: Negativo - Phanel: Negativo - Finkelstein: Negativo
 GENITOURINARIO: Genitales: NO EXAMINADO - Región Inguinal: NORMAL
 OTROS: Equilibrio: NORMAL - Pares Craneanos: NORMAL - Marcha: NORMAL - Piel y Faneras: NORMAL - Reflejos Tendinosos: NORMAL - Sensibilidad: NORMAL - Condencia: NORMAL
 OTROS HALLAZGOS EN EL EXAMEN FÍSICO: NINGUNA

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Examen	Concepto Especialidad	Consideraciones Médicas	Diagnóstico	Recomendaciones
--------	-----------------------	-------------------------	-------------	-----------------

MEDICINA

RECORDAR LA IMPORTANCIA DEL BUEN USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DURANTE SU LABOR, ADECUADA HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS

EVALUACION OSTEOMUSCULAR NORMAL

Impresión Diagnóstica - CIE10

Código:	Diagnóstico:	Posible Origen de la Enfermedad:	Observaciones:
---------	--------------	----------------------------------	----------------

H527	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	No Definido	
------	---	-------------	--

Observaciones de la Impresión diagnóstica:

CONCEPTO DE APTITUD

NO CUMPLE LOS CRITERIOS PARA EL CARGO

Notas: PACIENTE QUIEN SOLICITA SEGUNDA VALORACION MEDICA OCUPACIONAL EN DONDE SE CONFIRMA CONCEPTO ANTERIOR, NO CUMPLE CRITERIOS PARA EL CARGO POR NO TENER LA ESTATURA MINMA REQUERIDA

RESTRICCIONES

Tipo de Restricción:	Condiciones, Factores, Agentes Asociados:	Permanente:
----------------------	---	-------------

NO

REMISION A ESPECIALISTAS

Remisión:	Observaciones:
-----------	----------------

NO

INGRESAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA O AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION

Vigilancia:	Observaciones:
-------------	----------------

PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO

OBSERVACIONES



Oscar Giraldo

DIANA PATRICIA LLAMAS TENORIO

S2018060371292 5-281

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

1022035997

Profesional

Firma y cédula del Paciente

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1022035997-579951

Fecha Cierre: 26/11/2019 10:07:09

INFORMACION GENERAL

Fecha y Lugar:	26 nov 2019 - MEDELLIN	Tipo de Examen:	INGRESO
Paciente:	OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO	Identificación:	1022035997
Género:	MASCULINO Edad: 22	Teléfono:	NO TIENE Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento:	21/04/1997	Cargo:	DRAGONEANTE
Estado Civil:	SOLTERO(A)	EPS:	SAVIA SALUD
Dirección:	NO SABE	ARL:	
Escolaridad:	BACHILLERATO	AFP:	PORVENIR S.A.
Empresa:	INPEC	Peso: 62.5 Talla: 162 IMC: 24	
		Área: OPERATIVA	

EXAMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL	RECORDAR LA IMPORTANCIA DEL BUEN USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DURANTE SU LABOR, ADECUADA HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS
EVALUACION OSTEOMUSCULAR	NORMAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

NO CUMPLE LOS CRITERIOS PARA EL CARGO

Observaciones: PACIENTE QUIEN SOLICITA SEGUNDA VALORACION MEDICA OCUPACIONAL EN DONDE SE CONFIRMA CONCEPTO ANTERIOR, NO CUMPLE CRITERIOS PARA EL CARGO POR NO TENER LA ESTATURA MINIMA REQUERIDA

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
----------------------------	---	-------------------

NO

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA	SVE
---	-----

Información de Remisiones

NO

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las resoluciones 2346 de 11 de julio de 2007 y la 1918 de junio de 2009 del Ministerio de Protección Social reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objetivo de determinar la aptitud para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del paciente. Los documentos completos de la historia clínica ocupacional están bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la resolución 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de Protección Social y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiéndose que hace parte integral de su historial médico.



DIANA PATRICIA LLAMAS TENORIO
Médico Especialista en Salud Laboral S2018060371292 5-2816-00

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO 1022035997
Firma y cédula del Paciente

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1022035997-560249

Fecha Cierre: 24/10/2019 3:03:20 p. m.

INFORMACION GENERAL

Fecha y Lugar: 23 oct. 2019 - MEDELLIN	Tipo de Examen: INGRESO
Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO	Identificación: 1022035997
Género: MASCULINO Edad: 22	Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento: 21/04/1997	Cargo: DRAGONEANTE
Estado Civil: SOLTERO(A)	EPS: SAVIA SALUD
Dirección: NO SABE	ARL:
Escolaridad: BACHILLERATO	AFP: PORVENIR S.A.
Empresa: INPEC	Peso: 63.5 Talla: 160 IMC: 25
	Área: OPERATIVA

EXAMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA CLINICA	NORMAL
ESPIROMETRIAS	NORMAL
OPTOMETRIA	ANORMAL - CORREGIDO CON LENTES
MEDICINA OCUPACIONAL	
HEMOGRAMA Y SEDIMENTACION	NORMAL
GLUCOSA EN SUERO	NORMAL
URDANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	NORMAL
CREATININA	NORMAL
BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO [ZIELH-NIELSEN]	NORMAL
EVALUACION OSTEOMUSCULAR	NORMAL
CARTA ODONTOLOGICA	NORMAL
ELECTROCARDIOGRAMA	NORMAL
ELECTROENCEFALOGRAMA	NORMAL
RX TORAX (PA O PA LATERAL), REJA COSTAL	NORMAL
RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	NORMAL

1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO
REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, CONTROL ANUAL.

ACTIVIDAD FISICA, MINIMO 30 MINUTOS MINIMO 4 VECES POR SEMANA. HÁBITOS SALUDABLES. MANTENER UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LOS RIESGOS DE SU OFICIO

El registro e informe electroencefalográfico fueron realizados siguiendo el protocolo estándar recomendado en las "Guías de la Sociedad Americana de Neurofisiología Clínica". Se realizó en equipo digital Cadwell Easy III de 32 canales, con registro simultáneo de vídeo y montaje sistema internacional de electrodos 10-20.

HALLAZGOS DEL EEG:
Estudio caracterizado por ondas alfa de 8 Hz, de amplitud promedio a 30 mcv, predominante en regiones medias y posteriores y con adecuado bloqueo al cierre y apertura ocular. Tuvo escasos artefactos de origen muscular.

Las maniobras de activación (estimulación fónica, hiperventilación y parpadeo) no desencadenaron anomalías.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL:

NO CUMPLE LOS CRITERIOS PARA EL CARGO

Observaciones: PACIENTE CON ESTATURA POR DEBAJO DE LO REQUERIDO. PRESENTA CARNE DE VACUNAS CON ESQUEMA COMPLETO

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		
Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)		

10

Información de Remisiones

NO

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las resoluciones 2346 de 11 de julio de 2007 y la 1918 de junio de 2009 del Ministerio de Protección Social reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objetivo de determinar la aptitud para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del paciente. Los documentos completos de la historia clínica ocupacional están bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la resolución 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de Protección Social y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiéndose que hace parte integral de su historial médico.

JUAN CARLOS PEÑUELA CHAVEZ

Médico Especialista en Salud Laboral 52019060039556 17-16910-12



Oscar Giraldo



OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

1022035997

Firma y cédula del Paciente

EXAMEN AUDIOMETRÍA



INFORMACION DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 23/10/2019 MEDELLIN
 Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO
 Género: MASCULINO Edad: 22
 Fecha Nacimiento: 21/04/1997
 Estado Civil: SOLTERO(A)
 Dirección: NO SABE
 Empresa: INPEC

Tipo de Examen: INGRESO
 Identificación: 1022035997
 Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
 Cargo: DRAGONANTE
 EPS: SAVIA SALUD
 Escolaridad: BACHILLERATO

ANTECEDENTES LABORALES

EMPRESA	CARGO	EXPOSICION A RUIDO	PROTECCION AUDITIVA	TIEMPO
LA ALCALDIA DE ABEJORRAL	GUARDIAN	NO	NO	2 AÑOS
NO REFIERE MAS HISTORIAL	NO	NO	NO	NO APLICA

HISTORICO ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTE	FECHA	OBSERVACIONES
13. OTROS	23/10/2019	NO REFIERE ANTECEDENTES

ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTE	HALLAZGO	OBSERVACIONES
1. CREE QUE ESCUCHA MAS POR UN OIDO QUE POR OTRO	N	
2. TRASTORNO DE EQUILIBRIO	N	
ACUFENOS	N	
5. OTORREA	N	
6. TRAUMAS	N	
7. CIRUGIAS	N	
8. DOLOR O.D. O.I.	N	
9. OTITIS	N	
11. UTILIZA MEDICAMENTOS OTOTOXICOS	N	
12. PRESENTA ANTECEDENTES CONGENTOS	N	
13. OTROS	S	NO REFIERE ANTECEDENTES

HISTORICO ANTECEDENTES EXTRALABORALES

ANTECEDENTE	FECHA	OBSERVACIONES
2. MUSICA CON AUDIFONOS	23/10/2019	FRECUENTE
3. MUSICA A ALTO VOLUMEN	23/10/2019	OCASIONAL
5. MOTO	23/10/2019	FRECUENTE

ANTECEDENTES EXTRALABORALES

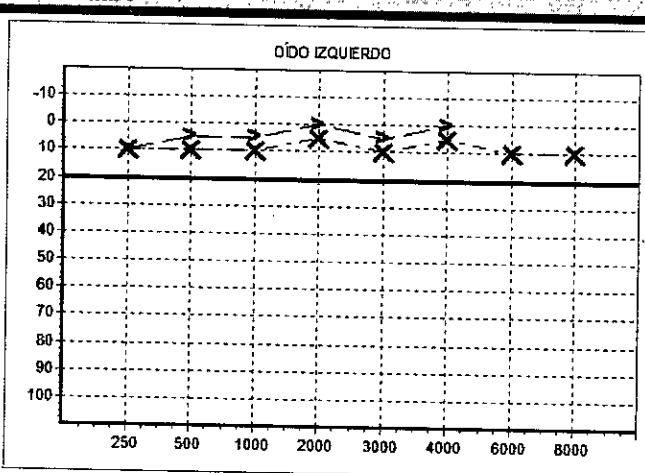
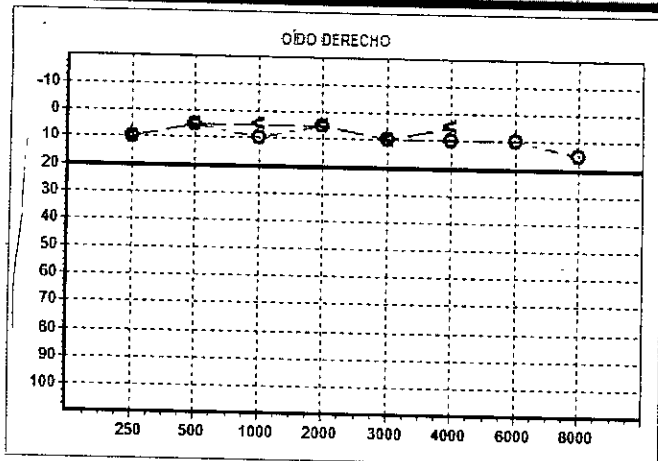
ANTECEDENTE	HALLAZGO	OBSERVACIONES
1. POLIGONO	N	
2. MUSICA CON AUDIFONOS	S	FRECUENTE
3. MUSICA A ALTO VOLUMEN	S	OCASIONAL
4. BUCEO	N	
5. MOTO	S	FRECUENTE
6. TEJO	N	
OTROS.	N	

EVALUACION

EQUIPOS QUE MANEJA: No Aplica
 MATERIAS PRIMAS E INSUMOS: PRESBIACUSIA: 0
 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: No Aplica
 REPOSO AUDITIVO: S
 OTOSCOPIA OI: FECHA DE ÚLTIMO EXAMEN: 2 AÑOS
 OTOSCOPIA OD: TAPON DE CERA TOTAL
 TAPON DE CERA TOTAL



AUDIOGRAMA



CONCLUSIONES

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

OD: AUDICION NORMAL OI: AUDICION NORMAL
 PTA OIDO DERECHO 7.50 PTA OIDO IZQUIERDO 8.75

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO

CONCEPTO

N

ELI OD: B
 ELI OI: A
 SAL: A
 EQUIPO Y FECHA CALIBRACIÓN: BELL INVENTIS 09-08-2019
 LARSEN OD: BELL INVENTIS 09-08-2019
 LARSEN OI: NORMAL

Oscar Giraldo



TATIANA NARVAEZ RODADO

N° SECC.

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

1022035997

Profesional

Firma y cédula del Paciente



73

ESPIROMETRIA



INFORMACION DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 23/10/2019 MEDELLIN
 Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO
 Género: MASCULINO Edad: 22
 Fecha Nacimiento: 21/04/1997
 Estado Civil: SOLTERO(A)
 Dirección: NO SABE
 Empresa: INPEC
 Tipo de Examen: INGRESO
 Identificación: 1022035997
 Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
 Cargo: DRAGONEANTE
 EPS: SAVIA SALUD
 Escolaridad: BACHILLERATO

ANTECEDENTES LABORALES

EMPRESA	CARGO	RIESGO	TIEMPO
LA ALCALDIA DE ABEJORRAL	GUARDIAN		2 AÑOS
NO REFIERE MAS HISTORIAL	NO		NO APLICA

ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTE	HALLAZGO	OBSERVACIONES
1. FUMADOR	N	
2. PRACTICA DEPORTES	N	
3. DIFICULTAD AL RESPIRAR	N	
4. DOLOR AL RESPIRAR	N	
5. TOS FRECUENTE	N	
6. TOS CON ESPUTO	N	
7. ENFERMEDAD RESPIRATORIA	N	
8. ENFERMEDAD CARDIACA	N	
9. CIRUGÍA PULMONAR	N	
10. SE ENCUENTRA EN ESTADO DE GESTACIÓN?	N	
11. OTROS	N	

FACTORES DE RIESGO

ANTECEDENTE	HALLAZGO	OBSERVACIONES
1. POLVOS	N	
2. NEBLINAS	N	
3. HUMOS	N	
4. GASES	N	
5. VAPORES	N	
6. OTROS	N	

EVALUACIÓN

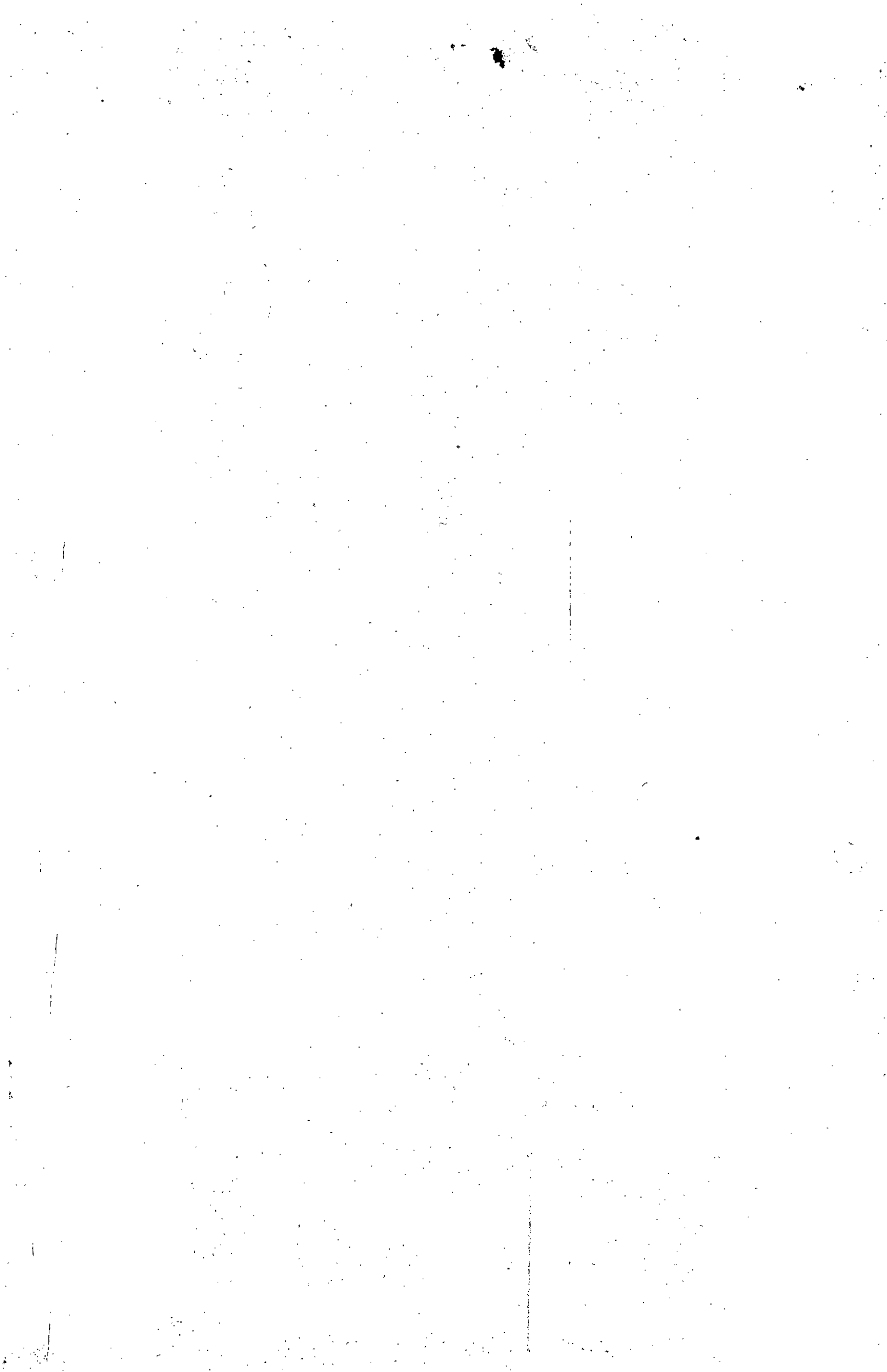
EQUIPOS QUE MANEJA
 MATERIAS PRIMAS E INSUMOS
 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
 Edad Pulmonar: 0 Talla 163 c.m. Peso: 65 kg.
 Auscultación: Normal Concepto: Normal

EVALUACIÓN

FVC: 102 %	FEF 25 - 75: 107 %
FEV1: 104 %	FEF 75 - 85: 91 %
FEV1/FVC: 103 %	PEF: 102 %

CONCLUSIONES

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
 PACIENTE NO REFIERE PATOLOGÍAS A NIVEL CARDIACO Y PULMONAR, SE REALIZA ESPIROMETRIA SIENDO ESTE SU MEJOR RESULTADO DESPUES DE VARIOS INTENTOS, NO FUMA.
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
 REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, CONTROL ANUAL.
 Concepto: ESPIROMETRIA NORMAL



Natalia Vasquez C.

Oscar Giraldo



NATHALIA VASQUEZ CASTAÑO

-1017215135

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

1022035997

Profesional Realiza

Firma y cédula del Paciente

JUAN CARLOS PEÑUELA CHAVEZ

52019060039556

Médico Especialista en Salud Laboral que Revisó

EXAMEN OPTOMETRIA



INFORMACION DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 23/10/2019 MEDELLIN	Tipo de Examen: INGRESO
Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO	Identificación: 1022035997
Género: MASCULINO Edad: 22	Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento: 21/04/1997	Cargo: DRAGONEANTE
Estado Civil: SOLTERO(A)	EPS: SAVIA SALUD
Dirección: NO SABE	Escolaridad: BACHILLERATO
Empresa: INPEC	

EVALUACION

Usa Computador : N **Horas al día :** **Iluminación Artificial :** N **Iluminación Natural :** N **Última Evaluación :** 0
Tiene algún tipo de exposición a compuestos químicos : N **¿Cuales? :**
Accidentes oculares: NINGUNO
Antecedentes Personales: NINGUNO
Sintomatología : NINGUNO
Cirugía ocular : N **NORMAL**
Usa Corrección S **¿Gafas? :** S **¿Lentes de Contacto? :** N

Agudeza Visual				
Visión Lejana	Sin Corrección	Derecho: 20/ 35	Ambos: 20/ 25	Izquierdo: 20/ 25
	Con Corrección:	Derecho: 20/ 20	Ambos: 20/ 20	Izquierdo: 20/ 20
Visión Próxima	Sin Corrección	Derecho: 20/ 20	Ambos: 20/ 20	Izquierdo: 20/ 20
	Con Corrección	Derecho: 20/ 20	Ambos: 20/ 20	Izquierdo: 20/ 20
Lenometría	Izquierdo : N-075X0	Derecho : N-075X0	ADD :	

Examen Externo: NORMAL
 Examen Motor: NORMAL
 Oftalmoscopia: FON
 Visión cromática OD: NORMAL - OI: NORMAL
 Campo Visual OD: NORMAL - OI: NORMAL
 Estereopsis: NORMAL
 Queratometría OD: NO EXAMINADO - OI: NO EXAMINADO
 Retinoscopia OD: N-075X0 - OI: N-075X0
 Subjetivo OD: N-075X0 - AV: 20 - Subjetivo OI N-075X0 - AV: 20
 Cie10: ASTIGMATISMO-H522
 Cie10: -
 Cie10: -
 Recomendaciones:

Diagnóstico: PCTE CON ASTIGMATISMO CORREGIDO EN AO. VISION BINOCULAR PRESENTE Y NORMAL (40 SEG DE ARCO). VISION CROMATICA NORMAL.
Concepto: AGUDEZA VISUAL Y FUNCION BINOCULAR DENTRO DE PARAMETROS NORMALES CON SU CORRECCION ACTUAL

Formula Final: OD: **Distancia Pupilar :** OI:
ADD : **Remitido :** -
¿Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica : N

Juan Carlos Garcia Urbina

Oscar Giraldo



JUAN CARLOS GARCIA URBINA **N° SECC. 000 318**
 Profesional

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO **1022035997**
 Firma y cédula del Paciente

76

LABORATORIO CLINICO



Informe de Laboratorio: 560249

INFORMACION DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 23/10/2019 MEDELLIN	Tipo de Examen: INGRESO
Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO	Identificación: 1022035997
Género: MASCULINO Edad: 22	Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento: 21/04/1997	Cargo: DRAGONEANTE
Estado Civil: SOLTERO(A)	EPS: SAVIA SALUD
Dirección: NO SABE	Escolaridad: BACHILLERATO
Empresa: INPEC	

EXAMENES REALIZADOS

Exámenes	Resultados	Valores de Referencia	Notas
BACILOSCOPIA COLORACIÓN ACIDO ZIEHL-NIELSEN			
BACILOSCOPIA BK1	NO SE OBSERVAN B.A.A.R.		
CREATININA	1.18 Mg/dl	0.5 1.2	
GLUCOSA EN SUERO	77 Mg/dl	70 100	
HEMOGRAMA Y SEDIMENTACION			
1 GLOBULOS ROJOS	5.47	4 - 6.1	
2 GLOBULOS BLANCOS	5.54	4.5 - 10.5	
3 PLAQUETAS	268	150 - 450	
4 HEMATOCRITO	47.55	34 - 53.9	
5 HEMOGLOBINA	16.3	12 - 17.3	
6 MORFOLOGIA	NORMAL		
UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA			
ASPECTO	LIMPIO	LIMPIO	-
COLOR	AMBAR CLARO	AMBAR CLARO	-
DENSIDAD	1.025	1010	1030
PH	6.0	5.0	6.0
PROTEINAS	NEGATIVO	NEGATIVO	-
GLUCOSURIA	NEGATIVO	NEGATIVO	-
CUERPOS CETONICOS	NEGATIVO	NEGATIVO	-
BILIRRUBINAS	NEGATIVO	NEGATIVO	-
SANGRE OCULTA	NEGATIVO	NEGATIVO	-
UROBILINOGENO	NORMAL	NORMAL	-
LEUCOCITOS.	NEGATIVO	NEGATIVO	-
NITRITOS	NEGATIVO	NEGATIVO	-
LEUCOCITOS	2 A.P	HASTA 5 A.P.	-
CELULAS EPITELIAS BAJAS	2 A.P	HASTA 5 A.P.	-
MOCO	++	NEGATIVO	-

[Handwritten signature]

Oscar Giraldo



HERNAN MAZO BEDOYA REG.6438/85
Profesional

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO 1022035997
Firma y cédula del Paciente

ELECTROCARDIOGRAMA



INFORMACION DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 23/10/2019 MEDELLIN	Tipo de Examen: INGRESO
Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO	Identificación: 1022035997
Género: MASCULINO Edad: 22	Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento: 21/04/1997	Cargo: DRAGONEANTE
Estado Civil: SOLTERO(A)	EPS: SAVIA SALUD
Dirección: NO SABE	Escolaridad: BACHILLERATO
Empresa: INPEC	

RESULTADOS

Ritmo :Sinusal
 PR - ms: 140 msg
 RR ms: 1000 msg
 QTC - ms: 420 msg
 Frecuencia/Min: 60

Eje - Grados: 60 grados
 QRS - ms: 100 msg
 QT ms: 420 msg
 ST: Normal

Interpretación: ECG normal.

Recomendaciones:

Ricardo Arango Moreno

Oscar Giraldo



RICARDO ARANGO MORENO REG 05-5219-14 Profesional

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO 1022035997 Firma y cédula del Paciente

RESULTADO ELECTROENCEFALOGRAMA



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

INFORMACION GENERAL

Fecha y Lugar:	23/10/2019	MEDELLIN	Tipo de Examen:	INGRESO	
Paciente:	OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO		Identificación:	1022035997	
Género:	MASCULINO	Edad: 22	Teléfono:	NO TIENE	Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento:	21/04/1997		Cargo:	DRAGONEANTE	
Estado Civil:	SOLTERO(A)		EPS:	SAVIA SALUD	
Dirección:	NO SABE		Escolaridad:	BACHILLERATO	
Empresa:	INPEC				

INTERPRETACION

El registro e informe electroencefalográfico fueron realizados siguiendo el protocolo estándar recomendado en las "Guías de la Sociedad Americana de Neurofisiología Clínica". Se realizó en equipo digital Cadwell Easy III de 32 canales, con registro simultáneo de video y montaje sistema internacional de electrodos 10-20.

HALLAZGOS DEL EEG:

Estudio caracterizado por ondas alfa de 8 Hz, de amplitud promedio a 30 mcv, predominante en regiones medias y posteriores y con adecuado bloqueo al cierre y apertura ocular. Tuvo escasos artificios de origen muscular.

Las maniobras de activación (estimulación fótica, hiperventilación y parpadeo) no desencadenaron anomalías.

DIAGNOSTICO

ELECTROENCEFALOGRAMA NORMAL. ESTADO DE CONCIENCIA: VIGILIA

Blair

Oscar Giraldo



BLAIR ORTIZ GIRALDO / 68-12-647-04

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

1022035997

RAYOS X



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO



INFORMACION DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 23/10/2019 MEDELLIN	Tipo de Examen: INGRESO
Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO	Identificación: 1022035997
Género: MASCULINO Edad: 22	Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento: 21/04/1997	Cargo: DRAGONEANTE
Estado Civil: SOLTERO(A)	EPS: SAVIA SALUD
Dirección: NO SABE	Escolaridad: BACHILLERATO
Empresa: INPEC	

ESTUDIO

RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR

COLUMNA DORSAL:

La forma, contornos, densidad y alineación de los cuerpos vertebrales dorsales es satisfactoria. No hay curvas escolióticas o incremento en la curvatura de cifosis. No se observan cambios en pedículos u otros elementos de los arcos posteriores.

COLUMNA LUMBOSACRA:

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales lumbares y de los espacios discales esta conservada sin evidencia de colapso por traumatismo ni degeneración discal. La densidad ósea es adecuada sin lesiones líticas o escleróticas que sugieran infección, metástasis o tumor. No se observa curva escoliótica en el presente estudio. Los pedículos, apófisis espinosas y transversas tienen apariencia normal. No hay signos radiológicos de espónidilolisis ni espondilolistesis. Las relaciones articulares sacroiliacas y coxofemorales se encuentran conservadas. Angulo sacro-horizontal de 40°.



JAIME RAFAEL SARMIENTO SERRANO

REG. 50299-98

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

1022035997

Profesional

Firma y cédula del Paciente



INFORMACION DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 23/10/2019 MEDELLIN	Tipo de Examen: INGRESO
Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO	Identificación: 1022035997
Género: MASCULINO Edad: 22	Teléfono: NO TIENE Móvil: 3226418609
Fecha Nacimiento: 21/04/1997	Cargo: DRAGONEANTE
Estado Civil: SOLTERO(A)	EPS: SAVIA SALUD
Dirección: NO SABE	Escolaridad: BACHILLERATO
Empresa: INPEC	

ESTUDIO

RX TORAX(PA O PA LATERAL), REJA COSTAL

RX TORAX:

La tráquea está centrada. Botón aórtico izquierdo. Mediastino sin ensanchamientos. Hilios de forma, tamaño y posición normales. Silueta cardíaca de límites normales. No hay evidencia de proceso neumónico o atelectásico. Los diafragmas buena posición, contornos bien definidos y con los ángulos costo y cardiofrénicos libres. Las estructuras óseas sin lesiones.

CLUSTRO DE PACIENTES

JAIME RAFAEL SARMIENTO SERRANO REG. 50299-98
Profesional

Oscar Giraldo



OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO 1022035997
Firma y cédula del Paciente

29

 SMSI SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S		EXAMEN DE INGRESO																	
NOMBRE <i>Usene Mauricio Giraldo del R</i>		EDAD <i>22</i>	C.C. <i>1022035997</i>	D <i>93</i>	M <i>10</i>	A <i>19</i>													
DIRECCIÓN <i>Abejorral</i>		CIUDAD <i>Antioquia</i>		TELEFONO <i>3226418609</i>															
ANTECEDENTES MEDICO-ODONTOLÓGICOS <i>Médicos: Ninguno</i>																			
<i>Odontologías: Exodoncias - Ortodoncia</i>																			
APARATOS PROTESICOS <i>No presenta</i>																			
HABITOS <i>Ninguno</i>			TEJIDOS BLANDOS <i>Normales</i>																
ESTADO PERIODONTAL <i>Sano</i>																			
ANTECEDENTES ENDODONCIA <i>-</i>																			
		HIGIENE ORAL <i>B</i>		ANTECEDENTES ORTODONTICOS <i>- Si</i>															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>No.</th> <th>FIRMA ASPIRANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIENTES AUSENTES</td> <td><i>4</i></td> <td rowspan="2"><i>x Oscar Prado</i></td> </tr> <tr> <td>DIENTES CARIADOS</td> <td><i>-</i></td> </tr> <tr> <td>CORONAS DEFECTUOSAS</td> <td><i>-</i></td> <td rowspan="2"> FIRMA ODONTÓLOGO:  ALICE PATRICIA MEJÍA Registro N° 11937 ODONTÓLOGA </td> </tr> <tr> <td>OBTURACIONES DEFECTUOSAS</td> <td><i>-</i></td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	No.	FIRMA ASPIRANTE	DIENTES AUSENTES	<i>4</i>	<i>x Oscar Prado</i>	DIENTES CARIADOS	<i>-</i>	CORONAS DEFECTUOSAS	<i>-</i>	FIRMA ODONTÓLOGO:  ALICE PATRICIA MEJÍA Registro N° 11937 ODONTÓLOGA	OBTURACIONES DEFECTUOSAS	<i>-</i>	OBSERVACIONES: <i>Dr. sano</i> <i>Ortodoncia</i> <i>Tipo 1</i>		
DESCRIPCIÓN	No.	FIRMA ASPIRANTE																	
DIENTES AUSENTES	<i>4</i>	<i>x Oscar Prado</i>																	
DIENTES CARIADOS	<i>-</i>																		
CORONAS DEFECTUOSAS	<i>-</i>	FIRMA ODONTÓLOGO:  ALICE PATRICIA MEJÍA Registro N° 11937 ODONTÓLOGA																	
OBTURACIONES DEFECTUOSAS	<i>-</i>																		

HISTORIA CLINICA



OTROS



Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO Identificación: 1022035997 Impreso: 13/12/2019 - 10:51:31 a.m.
 Fecha y Lugar: 13/12/2019 MEDELLIN Página 1 de 3

INFORMACION DEL PACIENTE

Sexo: MASCULINO Edad: 22 Fecha y Lugar de Nacimiento: 21/04/1997 MEDELLIN
 Estado Civil: SOLTERO(A) Estrato: 2 Escolaridad: BACHILLERATO - COMPLETA
 EPS: SAVIA SALUD ARL: NO REPORTA
 AFP: PORVENIR S.A. Profesión: OFICIOS VARIOS
 Dirección: ABEJORRA Teléfono: NO REPORTA Móvil: 3226418609
 CAUSA: ENFERMEDAD GENERAL - FINALIDAD: NO APLICA - ETNIA: NINGUNO

MOTIVO DE CONSULTA

bachiller y se presenta a concurso al IMPEC desea certificado.

ENFERMEDAD ACTUAL

desea evaluación para certificado medico de salud.

ANTECEDENTES FAMILIARES

Tipo	Refiere	Observaciones
ACV	N	
ALERGIAS	N	
ARTRITIS	N	
ASMA	N	
CANCER	N	
DIABETES	N	
LEUCEMIA	N	
ENFERMEDAD MENTAL - NEUROLOGICOS	N	
ENFERMEDAD TIROIDEA	N	
EPILEPSIA	N	
GLAUCOMA	N	
HTA	N	
INFARTO -ENFERMEDAD CORONARIA	N	
INSUFICIENCIA VENOSA	N	
NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES	N	
OTROS	N	
T B C	N	

ANTECEDENTES PERSONALES

Tipo	Refiere	Observaciones
ALÉRGICOS	N	
CER	N	
ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y SISTEMA CIRCULATORIO	N	
ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS	N	
ENFERMEDADES DE ORGANOS Y SENTIDOS	N	
ENFERMEDADES DE PIEL Y ANEXOS	N	
ENFERMEDADES DE TRACTO DIGESTIVO	N	
ENFERMEDADES DE TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	N	
ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	N	
ENFERMEDADES GENITOURINARIAS	N	
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	N	
ENFERMEDADES NEUROLOGICAS (SNP - SNC)	N	
ENFERMEDADES OSTEOMUSCULARES Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	N	
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	N	
FARMACOLÓGICOS	N	
HA CONSULTADO EN EL ULTIMO AÑO (CAUSA)	N	
NIEGA ANTECEDENTES PERSONALES	N	
QUIRÚRGICOS	N	
TÓXICOALÉRGICOS	N	
TRAUMÁTICOS	N	

ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS

Menarca: 0 - Ciclo: - Gravida: 0 - Partos: 0 - Cesáreas: 0 - Abortos: 0 - Mortinatos: 0 - Ectópicos: 0 - Muertos: 0 - FUM: - FUP: Dismenorrea: - Última Citología: - Resultado última citología: - Transtornos de: Ciclo: - Planificación:

HABITOS

Tipo de Fumador: No Fumador - Años de Suspensión del hábito: 0 - Años de Fumador: 0 - Número de Cigarrillos al día: 0
 Tipo de Bebedor: No Bebe - Años de hábito: 0 - Frecuencia de Consumo: N/A - Tipo de Licor: - ¿Ha tenido problemas con la bebida?: - ¿Cuál Problema?: - Años de suspensión: 0
 ¿Tome algún medicamento regularmente?: - ¿Cuál?: NO
 Deporte: - EJERCICIO DIARIO - Frecuencia: Diaria
 Psicotrópicos:

REVISION POR SISTEMAS

Tipo	Refiere	Observaciones
ABDOMEN	N	
BOCA	N	
CABEZA	N	
CARDIOPULMONAR	N	
CIRCULATORIO	N	
COLUMNA	N	
CUELLO	N	
EXTREMIDADES INFERIORES	N	
EXTREMIDADES SUPERIORES	N	
FARINGE	N	
GENITOURINARIO	N	
HEMATOLOGICO	N	
LARINGE	N	
ENTAL	N	
NARIZ	N	
NEUROLOGICO	N	
OIDOS	N	
OJOS	N	
OTROS	N	
PIEL Y UÑAS	N	
T	X	

EXAMEN FISICO

Talla: 160 cm Peso: 64.5 KG IMC : 25.20 - Sobrepeso Temperatura: 37 °C Tensión Arterial: 120/80 Frecuencia Cardíaca: 76
 Frecuencia Respiratoria: 19 Perímetro Cefálico: 0 Perímetro Braquial: 0 Múscula: 0

1. CABEZA
 2. OJOS usa lentes por astigmatismo.
 3. OIDOS
 4. NARIZ
 5. BOCA actualmente en ttq ortodoncia.
 6. FARINGE
 7. CUELLO
 8. TORAX
 9. CARDIOPULMONAR
 10. ABDOMEN
 GENITOURINARIO
 11. EXTREMIDADES SUPERIORES
 12. EXTREMIDADES INFERIORES
 13. EXTREMIDADES INFERIORES
 14. COLUMNA
 15. NEUROLOGICO
 16. PIEL Y UÑAS
 OTROS

IMPRESION DIAGNOSTICA

Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL
 H522 ASTIGMATISMO

CONDUCTA

PLAN DE MANEJO

se da copia de HC

RECETA

SOLICITUD DE EXAMENES

Paciente: OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO
Fecha y Lugar: 13/12/2019 MEDELLIN

Identificación: 1022035997

Impreso: 13/12/2019 10:51:31 a.m.

Página 3 de 3

84 24

AW 5007

Oscar Giraldo

ADRIANA MORENO VELEZ
Profesional

REG. 5507/84

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

1022035997

Firma y cédula del Paciente



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

25

25

Bogotá, 10 de Diciembre de 2019

Señor:

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria N° 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Asunto: Respuesta Reclamación resultados de la Valoración Médica

Respetado aspirante:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20181000006196 de 12-10-2018, la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones.

El aspirante interpuso la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica. Mediante N° de reclamación **262404166** conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 20181000006196 del 2018, Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

El día 18 de Noviembre de 2019, se publicó el resultado de la Valoración Médica, a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual, **los aspirantes tenían derecho a reclamar del 19 al 20 de Noviembre de 2019**, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 38 del Acuerdo 20181000006196 del 2018.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al aspirante en los siguientes términos:

La presentación de la Valoración Médica no constituye una prueba dentro de la convocatoria, sino que constituye un requisito previo y obligatorio para ingresar al

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cns.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



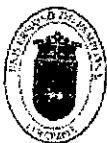


CNSC



Comisión Nacional del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

concurso de Capacitación u Orientación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, esta valoración analiza la aptitud médica y psicofísica, entendida esta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión a la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No. 002141 del 09 de julio 2018 "Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiograficos y Documento de Inhabilidades Medicas Versión 4 para el empleo de Dragoneantes, Versión 3 para los empleos de Inspector Jefe"

La capacidad médica y psicofísica de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se califica bajo los conceptos de **APTO y NO APTO**.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, será considerado APTO.

Será calificado NO APTO el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección

El aspirante que obtenga calificación definitiva de **NO APTO** en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección en esa instancia.

Respecto a su solicitud donde manifiesta: "...realizarme una segunda valoración médica, cuyos costos asumo: talla..." La Universidad de Pamplona como operador logístico del proceso concursal, citó a todos los aspirantes que manifestaron en su reclamación de forma expresa y clara la intención de realizar una segunda valoración médica.

Una vez realizada la nueva valoración por medio de la IPS correspondiente, el dictamen médico determinó que el aspirante presenta una restricción o inhabilidad para ejercer el cargo al cual aspira, toda vez que el rango de la misma se encuentra por debajo del límite de talla exigida por empleo a proveer. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 47 del Acuerdo 20181000006196 de 2018:

(...)

ARTÍCULO 47°.- ESTATURA MÍNIMA Y MÁXIMA DE LOS ASPIRANTES. De conformidad con la Resolución No. 002141 del 09 de julio de 2018 del INPEC,



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

24

uno de los requisitos de Aptitud Física del aspirante es la estatura, la cual debe encontrarse dentro de los siguientes rangos:

- Hombres Mínima: 1.66m y Máxima: 1.98m

> Mujeres Mínima: 1.58m y Máxima: 1.98m

La estatura de los aspirantes será evaluada al momento de la presentación de la valoración médica, dicha medición será realizada por el Médico Especialista en Salud Ocupacional, siendo ésta la única valoración válida para el proceso de selección.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recomienda que el interesado que no cumpla con los estándares de estatura mínima y máxima aquí precisados, no se inscriba en el proceso, so pena de ser excluido.
(...)

Asimismo, es importante reiterar al aspirante que al momento de realizar la inscripción el mismo acepto la totalidad de las reglas de la convocatoria tal y como lo establece el numeral 7 del Artículo 9 del acuerdo 20181000006196 de 2018:

ARTÍCULO 9°.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el proceso de selección se requiere:

(...)

7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección.

(...)

En este entendido se evidencia que, el aspirante presenta una inhabilidad para prestar el servicio en la INPEC, toda vez que, dentro del proceso de selección y en la búsqueda del personal idóneo se debe observar el marco normativo y jurisprudencial que ha venido descartándose en los pronunciamientos de las Altas Cortes, dándose las modificaciones realizadas por la rama legislativa que se observarán en el profesiograma, siendo un factor influyente en el reclutamiento de aspirantes a formar parte de la guardia penitenciaria, creándose perfiles acordes a las necesidades y funciones a realizar en la institución, respetándose los derechos fundamentales como seres humanos ajustados a la Constitución política y el bloque de constitucionalidad.

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.

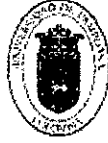


CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

28

28

Por otra parte, se le informa al aspirante que el día 10 de Diciembre de 2019 se publicaran resultados definitivos de la Valoración Médica, los cuales puede consultar a través de la página web de la CNSC, con su usuario y contraseña.

En consecuencia, **SE RATIFICA** el estado de **NO APTO** del aspirante **OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.035.997**, dentro de los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Frente a esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Líder del proceso de reclamaciones
C.C. 13487199 de Cúcuta
T.P No. 93352 del C. S. de la J.

Proyectó: Ekin G.

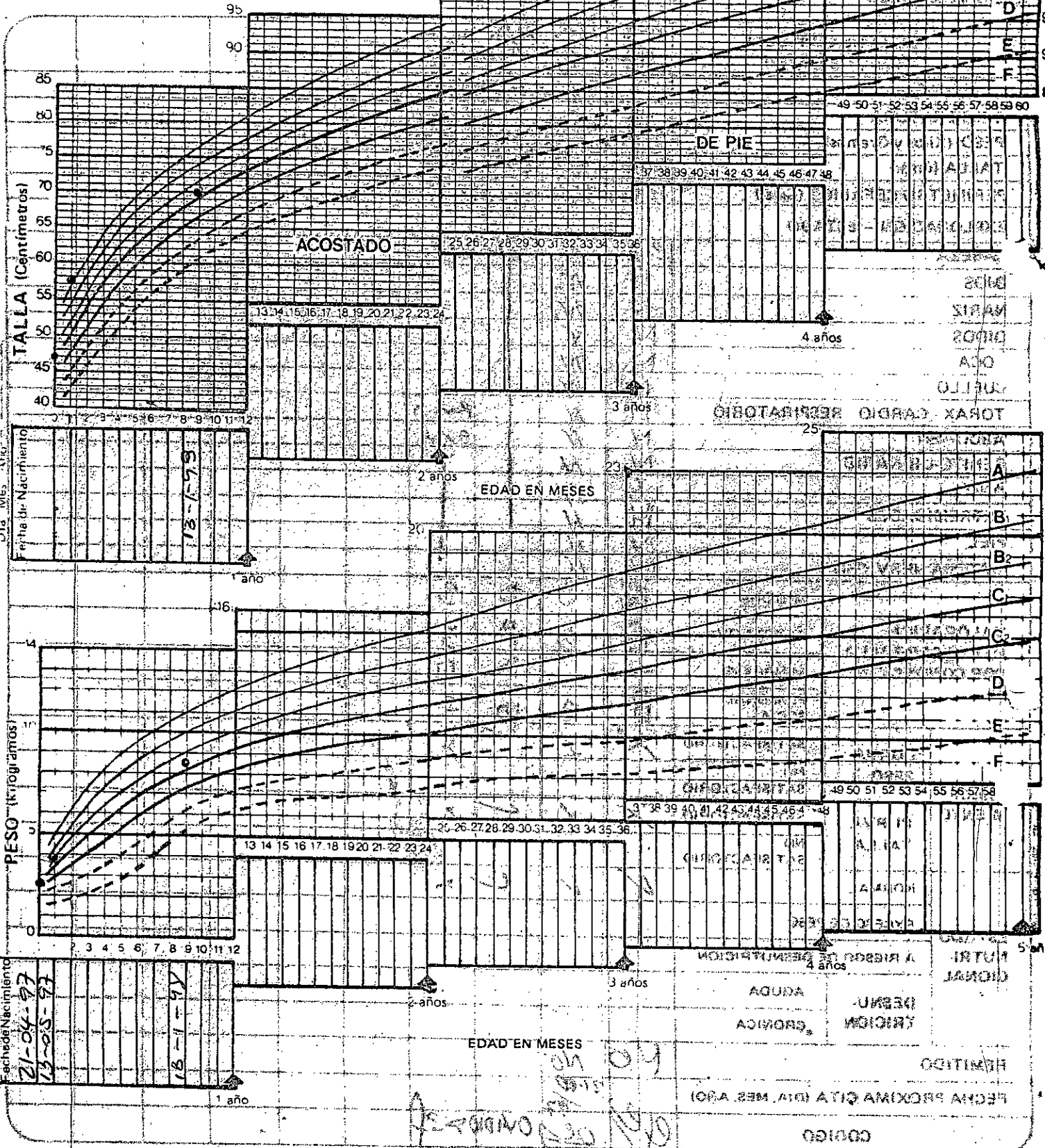
ATENCION INFANTIL Y PRE-ESCOLAR
(Continuación)

1er. Apellido: Orlando 2do. Apellido: Rio Oscar Mamiuo Nombres: Orlando Mamiuo Rio
No. HISTORIA CLINICA: 20486

EXAMEN FISICO		14-5-97	22-7-97	21-X-97	13-01-98
FECHA DE CONSULTA (DIA, MES, AÑO)		14-5-97	22-7-97	21-X-97	13-01-98
EDAD (Meses)		7	3 meses	6 meses	9 meses
TEMPERATURA		N	N	N	N
PESO (Kilos y Gramos)		3.00	6.50.00	7.60.00	8.70.00
TALLA (Cms.)		5.8	6.0	6.3	7.0
PERIMETRO CEFALICO (Cms.)		36	41	44	48
EXPLORACION - ESTADO					
CABEZA		N	N	N	N
OJOS		N	N	N	N
NARIZ		N	N	N	N
OIDOS		N	N	N	N
BOCA		N	N	N	N
CUELLO		N	N	N	N
TORAX - CARDIO - RESPIRATORIO		N	N	N	N
ABDOMEN		N	N	N	N
GENITO URINARIO		N	N	N	N
ANO		N	N	N	N
EXTREMIDADES		N	N	N	N
PIEL		N	N	N	N
SISTEMA NERVIOSO		N	N	N	N
VALORACION DEL DESARROLLO POR CONDUCTAS	MOTORA	B	B	B	B
	ADAPTATIVA	B	B	B	B
	LENGUAJE	B	B	B	B
	PERSONAL SOCIAL	B	B	B	B
CRECIMIENTO	CURVA PESO	X	X	X	X
	CURVA TALLA	X	X	X	X
ESTADO NUTRICIONAL	NORMAL	✓	✓	✓	✓
	EXCESO DE PESO				
	A RIESGO DE DESNUTRICION				
	DESNUTRICION				
REMITIDO		NO	NO		
FECHA PROXIMA CITA (DIA, MES, AÑO)			21-10-97		
CODIGO				OVIDIO	

L. REJILLAS PARA EVALUACION DEL CRECIMIENTO Y DEL ESTADO NUTRICIONAL EN MENORES DE 5 AÑOS

ACIMILID AIROTSIH ON
PATRON: NIÑO





E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CONSULTA MÉDICA DE DETECCIÓN DE ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (10 - 29 AÑOS) ABEJORRAL - ANT. ABEJORRAL - ANTIOQUIA

28.05.08

PRIMER APELLIDO <u>Giraldo</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>Del Rio</u>	NOMBRE <u>Oscar H. Avineo</u>
EDAD <u>14 años</u>	SEXO M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	HISTORIA CLINICA No. <u>20486</u>

Etapa de la Adolescencia: Temprana

M.Cy.E.A.: Asintomático

A. Personales: Patológicos: Negativo

A.G.O. M

Ciclos:

Inicio Vida Sexual: No

Alergicos: No

Farmacodependencia: No

A. Familiares: Negativos

Antecedentes del Entorno Familiar: Vive con madre y abuela materna

Antecedentes Situación Personal: 6º Buen rendimiento académico

Examen Físico: Normal

Aspecto General: Buena

I.M.C.: 16.2

Peso: 30kg

Talla: 1.36ce.

P.A.: 80/50

F.C.: 78 x 1

C/Cuello: Normal

Cardiopulmonar: Normal

Abdomen: Normal

Extremidades: Normal

Piel: Normal

Neurológico: Sin alteraciones

Tanner Estadio: 0

I.D.X.: Adolescente sano

Plan de Intervención: Recomendaciones autocuidado

Carolina Landano Cardona
Medica General y Cirujana
21 de A - C.C. 43 842 411





E.S.E
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
 Abejorral - Antioquia
 teléfono: 8 64 62 32 - 86471 81
 Nit: 890.980.643-9

30.07.09 89
**CONSULTA MÉDICA DE DETECCIÓN DE ALTERACIONES
 DEL DESARROLLO DEL JOVEN (10 - 29 AÑOS)**

Burgada de Salud la Normal Oficina 24 UPZ 473

PRIMER APELLIDO <u>Cinardo</u>	PRIMER APELLIDO <u>Del Rio</u>	NOMBRE <u>Oscair Mauricio</u>
EDAD <u>17 años</u>	SEXO M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	HISTORIA CLINICA No. <u>20486</u>

Etapa de la Adolescencia: "Adolescencia tardía"

M.C y E.A. Asintomático

A: Personales Patologicos Negativas
 A.G.O. M Ciclos
 Fum

Inicio Vida Sexual No refiere

Alérgicos No refiere

Farmacodependencia No ha consumido

Antecedentes Familiares Herencia DM

Antecedentes del Entorno Familiar: Madre cabeza de familia, otros familiares educados

Antecedentes Situación Personal No refiere situaciones saludables

Examen Físico

Aspecto General

I.M.C: 17.8

P.A.: 100/50 Peso: 36K Talla: 142.

F.C.: 76 > ?

C/Cuello: abundante sin alteraciones, faringe y amígdalas

Cardiopulmonar: sin signos de infección, rales sin soplos

Abdomen: blanda viscerales concordes sin sobred.

Extremidades: regadas. Abdom: Blando no abnorm

Piel: sin urticaria u anguitas. fateridad

Neurológico: sin ref. piel sana, concerte crie

Tanner Estadio: 100

I.D.X: Adolescente sano

Plan de Intervención: Recomendaciones sobre autoconciencia y estilo de vida saludables

Catalina Chica Gómez
 Médico y Cirujano
 Universidad de Antioquia
 C.C. 43.978.355





E.S.E
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Abejorral - Antioquia
teléfono: 8 64 62 32 - 86471 81
Nit: 890 980 643-9.

CONSULTA MÉDICA DE DETECCIÓN DE ALTERACIONES
DEL DESARROLLO DEL JOVEN (10 - 29 AÑOS)

COMFAMA 82

PRIMER APELLIDO	GIRALDO	PRIMER APELLIDO	DEL RIO	NOMBRE	OSCAR MAURICIO
EDAD	14	SEXO	M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	HISTORIA CLINICA No	20486

Etapa de la Adolescencia: INTERMEDIO.

M.C y E.A SFW BUENO.

A. Personales Patologicos NO.

A.G.O _____ M _____ Ciclos _____

Fum _____

Inicio Vida Sexual NO

Alérgicos NO

Farmacodependencia NO

Antecedentes Familiares NO.

Antecedentes del Entorno Familiar:
VIVE CON EL ABUELO Y LA MADRE

Antecedentes Situación Personal
EST. NO. SER. FUTBOLISTA.

Examen Físico _____

Aspecto General BUENO.

I.M.C: 21.5 Peso: 54.0kg Talla: 1,54cm.

P.A.: 90/60mmHg F.C: 62x1

C/Cuello: N

Cardiopulmonar: N

Abdomen: N

Extremidades: N

Piel: N

Neurológico: N

Tanner Estadio: II

I.D.X: SAUK

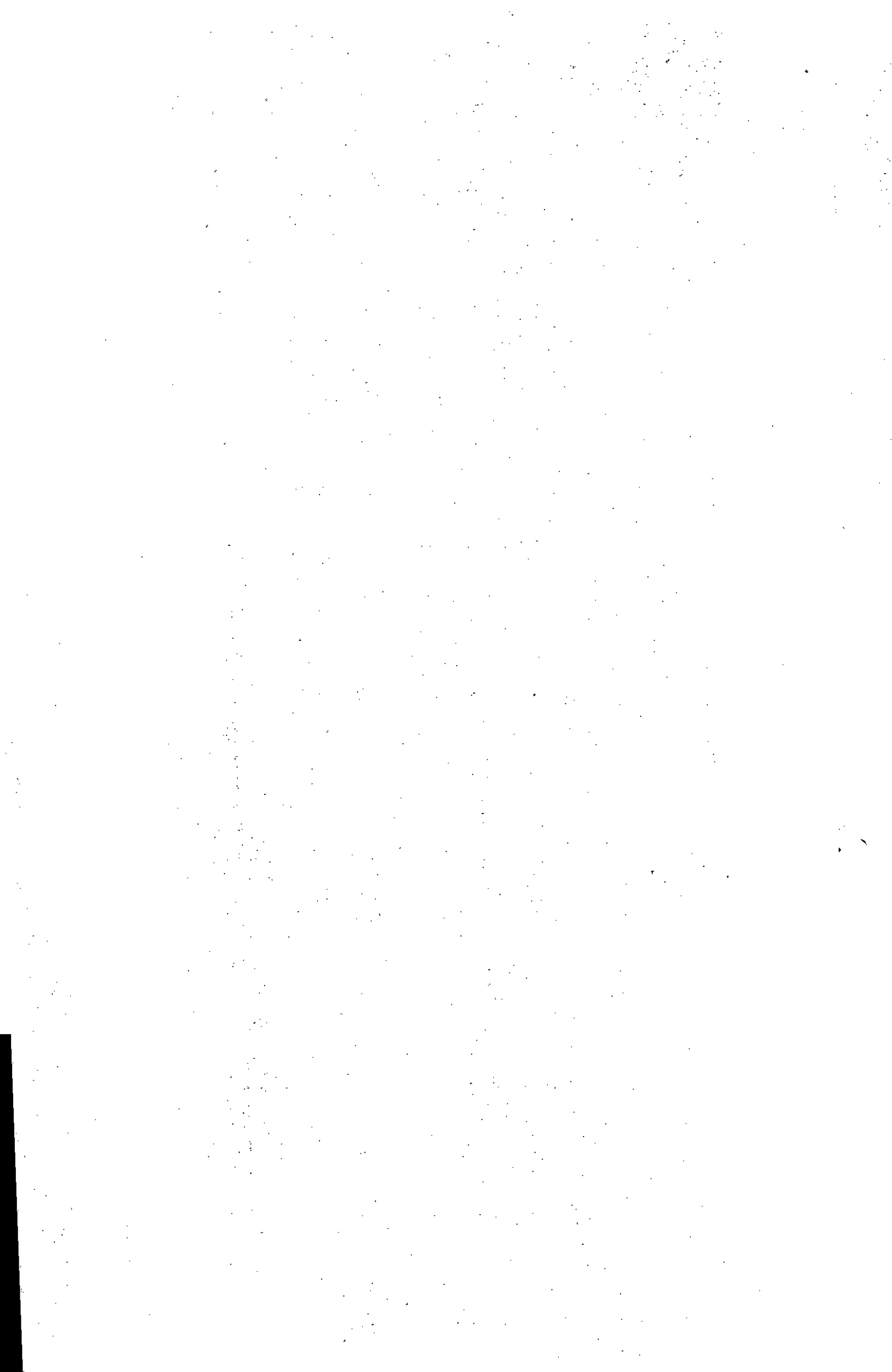
Plan de Intervención: _____

EDUCACION DENTAL

SE LE REALIZA AGUDEZA VISUAL = 0.7 = 20/20 O.D = 20/20

SE LE REALIZA HIGIENE ORAL

FRANCISCO JAVIER RIVILLAS CASAS
Médico Cirujano
U. de A.
BOGOTÁ



A IDENTIFICACION

E-VOLUCION

HOJA No. 44339

Giraldo Del Rio Oscar Mauricio

1er. Apellido: Giraldo 2o. Apellido (o de casada): Del Rio Nombre: Oscar Mauricio

Edad: 6 años Meses: 0 Días: 0 Sexo: M F

Servicio: Sala o Cuarto: No. de Cama:

No. HISTORIA CLINICA: 20486

B ORDENAMIENTO

1. Información dada por el paciente 2. Signos vitales 3. Hallazgos más importantes

4. Complicaciones 5. Diagnóstico Presuntivo 6. Diagnóstico Definitivo

7. Tratamiento 8. Resultados del Tratamiento 9. Cambios en el manejo del paciente

10. Observaciones 11. Firma y Código de la persona que presta la atención

FECHA			D E T A L L E
DIA	MES	AÑO	
21	X	97	<p>CyD</p> <p>Pte. 6 meses de vida viene al cau ml. lactante ore sen fir bien al bebe, solo q. tiene mucha sudoración ocasional, alimento con leche de vaca, buen dño sicción m 2 y paucos laterales rs. orinas y heces normales. su: pulso 80x FR 22x' T 36.5</p> <p>EF: BCO.</p> <p>Cabeza y cuello q/N fatua la vnu torax: q/N feusa abd: q/N ext: q/N Neur: q/N</p> <p>Idx lactante 4r saw.</p> <p>q/muecas s/s nasal.</p>

[Handwritten signature]



84 34

ATENCION INFANTIL Y PRE-ESCOLAR

011010RA330 00

2023/07 01/09/97 2023/07 2023/07 2023/07 2023/07

Primer Apellido: Gerardo Segundo Apellido (o de casada): Del Rio Nombres (en orden de nacimiento): Ortiz

No. HISTORIA CLINICA: 20480

J - ANTECEDENTES

1. FAMILIARES

	SI	No	No sabe
1. DIABETES		<input checked="" type="checkbox"/>	
2. TUBERCULOSIS		<input checked="" type="checkbox"/>	
3. ALERGIAS		<input checked="" type="checkbox"/>	
4. MENTALES		<input checked="" type="checkbox"/>	
5. OTROS (cuales):	<u>ATA (Abuelo)</u>		

6. HERMANOS DESNUTRIDOS MENORES DE 5 AÑOS: NO

7. No. HERMANOS VIVOS: 1

8. No. HERMANOS MUERTOS MENORES DE 5 AÑOS: 0

CAUSAS: _____

2. OBSTETRICOS *

1. ATENCION PRENATAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
2. EMBARAZO NORMAL	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Placenta previa
3. EDAD DE LA MADRE AL NACER EL HIJO (En años)	22		DCP
4. EDAD DEL EMBARAZO AL NACER EL HIJO (En meses)	09		

3. PERSONALES

3.1 DEL NACIMIENTO *

	SI	No
1. PARTO INSTITUCIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. PARTO ESPONTANEO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3. PRESENTACION CEFALICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. PRODUCTO UNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. PESO	2800 Grms.	
6. TALLA	47 cm	

* Si se tiene el formulario de recién nacido no diligenciar este numeral.

3.2 ALIMENTARIOS

FECHA DE CONSULTA (DIA, MES, AÑO)	1997		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
EDAD DEL NIÑO (Meses)	7																
1. LACTANCIA MATERNA	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>													
2. OTRAS LECHES	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>													
3. ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>													
4. EDAD DEL NIÑO AL DESTETE	6m																
5. EDAD DEL NIÑO AL INICIAR OTRAS LECHES	Nortogeno desde nacimiento.																
CUALES LECHES:	de vaca.																
6. EDAD DEL NIÑO AL INICIAR ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	Sopas y jugos																

35

A- IDENTIFICACION

ATENCION GENERAL

Hoja No.

1er. Apellido <u>García</u>			2do. Apellido (ode casada) <u>del Rio</u>			Nombres <u>Oscar M.</u>			No. Historia Clínica <u>209486</u>		
EDAD			SEXO			Servicio			Sala o Cuarto		
Años	Meses	Días	H	<input checked="" type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/>						
						No. de Cama					

B- ORDENAMIENTO

A) FECHA (DIA, MES, AÑO)			D) EXAMEN FISICO:			9. APARATO GENITO-URINARIO		
B) ANAMNESIS:			1. SIGNOS VITALES: Peso, Talla, Pulso, Respiración, Temperatura, Presión Arterial.			10. EXAMEN GINECOLOGICO		
1. MOTIVO DE CONSULTA			2. ESTADO GENERAL			11. TACTO-RECTAL		
2. ENFERMEDAD ACTUAL			3. PIEL Y SUBCUTANEO			12. APARATO LOCOMOTOR		
3. ANTECEDENTES FAMILIARES			4. CABEZA: Ojos, Oídos, Nariz y Garganta			13. EXAMEN NEUROLOGICO		
4. ANTECEDENTES PERSONALES			5. CUELLO			14. EXAMEN GANGLIONAR		
a) Fisiológicos; b) Patológicos; c) Quirúrgicos; d) Gineco-obstétricos; e) Mentales; f) Vacunación; g) Tóxico alérgicos; h) Transfusiones; i) Traunáticos.			6. APARATO RESPIRATORIO			E) IMPRESION DIAGNOSTICA O DIAGNOSTICO DEFINITIVO		
			7. APARATO CARDIOVASCULAR			F) PRONOSTICO		
			8. APARATO GASTRO-INTESTINAL			G) CONDUCTA A SEGUIR		
C) REVISION POR SISTEMAS:						H) FIRMA Y CODIGO DEL MEDICO QUE PRESTA LA ATENCION		

14-5-96

Debido a exámenes de laboratorio, Nat. de Méd. ob. cl. en el Hospital de Abernethy, único hijo.

M. C.: Para ingresar a control de E.P.D. 2 x 1

E.A.: ...

AP: Parto instrumental (Cesárea programada) en Medellín, sangrado y placenta previa, da de los miembros, cesárea, sin complicaciones.

Vacunación: PC6 Polio y Hep B completada.

AF: HTA, hipertensión arterial, controlada.

MEF: BCL, Apebril, el FR: 32 x 10, PR: 104 x 10⁶.

Pretravada, a la vez en el diagnóstico de la enfermedad.

Cabeza: Normocefalo, sin alteraciones.

O.B. Lente, sin alteraciones.

Repleto de los puntos de la columna - sin alteraciones.

El: B, C, R, ... buen MV en ACE.

Abd: Blando, sin masa, sin adenopatías.

anormal.

Hora No

ATENCION GENERAL

ATENCION GENERAL

Paciente			Fecha		
C. V. normales			20/10/10		
Paciente: <u>[Handwritten Name]</u>			Sexo: <u>M</u>		
Edad: <u>[Handwritten Age]</u>			Médico: <u>[Handwritten Signature]</u>		
R: <u>300 gr</u>			T: <u>38.0 C</u>		
P: <u>90/60</u>			F: <u>120</u>		
<p>EXAMEN FISICO</p> <p>1. SIGNOS VITALES: <u>[Handwritten Values]</u></p> <p>2. ESTADO GENERAL: <u>[Handwritten]</u></p> <p>3. CABEZA: <u>[Handwritten]</u></p> <p>4. OJOS: <u>[Handwritten]</u></p> <p>5. OREJAS: <u>[Handwritten]</u></p> <p>6. GARGANTA: <u>[Handwritten]</u></p> <p>7. TORAX: <u>[Handwritten]</u></p> <p>8. ABDOMEN: <u>[Handwritten]</u></p> <p>9. MIEMBROS INFERIORES: <u>[Handwritten]</u></p> <p>10. EXAMEN GINECOLOGICO: <u>[Handwritten]</u></p>					
<p>ANAMNESIS:</p> <p>1. <u>[Handwritten]</u></p> <p>2. <u>[Handwritten]</u></p> <p>3. <u>[Handwritten]</u></p>					
<p>Bebe de sexo masculino, <u>[Handwritten]</u> meses.</p> <p>La madre trae a consulta por <u>[Handwritten]</u>.</p> <p>Tas <u>[Handwritten]</u> dificultades para <u>[Handwritten]</u>.</p>					
<p>Rx S: <u>[Handwritten]</u></p> <p>Al examen físico, respiración roncante por <u>[Handwritten]</u>.</p> <p>Tentarela normal.</p> <p>CP? Buen manguito vesicular; moncos <u>[Handwritten]</u>.</p> <p>Sin signos de <u>[Handwritten]</u>.</p> <p>Abd? Blando, <u>[Handwritten]</u>.</p>					
<p>INDICACIONES:</p> <p>1. <u>[Handwritten]</u></p> <p>2. <u>[Handwritten]</u></p>					



Consulta general y especializada, laboratorio clínico, rayos x, ecografías, mamografías, exámenes de ingreso, periódicos y retiro empresarial, audiometrías, espirometrías, optometrías

SEDE CENTRO: Cra. 44 No. 48-51 (Plazuela de San Ignacio)

SEDE AGUACATALA: Cra. 48 B No. 16 Sur-38

Conmutador: 216 11 44 - Medellín - www.smsi.com.co

FECHA, Med 13 Dic 2019.

CERTIFICADO MEDICO

CERTIFICO QUÉ: Oscar Mauricio Giraldo

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.022.035.997 del 210

SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD Y NO PADECE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS NI MENTALES, QUE CONTRAINDIQUEN SU ESTUDIO, PRÁCTICAS DEPORTIVAS O SU ESTADÍA EN COMUNIDAD.

QUIRÚRGICAS: NO

ALERGICAS: NO

VACUNAS: SI

EDAD: 21 Abril 1997.
Día Mes Año

PESO: 64.5.

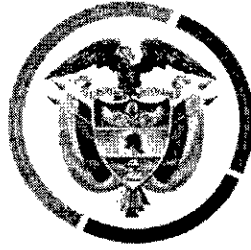
TALLA: 160 cm.

Opus: usa lentes por astigmatismo
leve

Adriana Moreno V
MÉDICO

REGISTRO 5507/84.

ADRIANA MORENO V.
Médico Civiliano
R. Nal. 55-07/84



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO
ACCIONADOS	Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC
RADICADO	N° 05001 31 05 018 2020 00088 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela y niega medida provisional

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la acción de tutela de la referencia.

ANTECEDENTES

Expone el accionante que aplicó a la Convocatoria 800 de 2018 para proveer el cargo de dragoneante del INPEC, proceso a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, en el que cumplió con todos los requisitos exigidos para el ingreso a la misma, superando las pruebas escritas y físico atléticas, a partir de las cuales debía surtir un examen de valoración médica como paso previo a continuar en el curso de la Escuela Nacional Penitenciaria. Sostiene que la valoración médica arroja una condición óptima de salud, sin mencionar Deficiencias del Crecimiento como los describe el "profesiograma"; no obstante, fue excluido del proceso por tener una estatura en el límite mínimo requerido, sin que esta fuera causada por desórdenes de tipo hormonal o patología alguna. Argumenta que los criterios ocupacionales de estatura acogidos por el INPEC carecen de sustento, por lo que solicitó una segunda valoración médica que resultó igualmente positiva sin que cambiara la decisión de la CNSC. Sostiene que pese a estar en el proceso de iniciar una acción contencioso administrativa, esta tomará un tiempo considerable, entre otras cosas porque debe agotarse el requisito de procedibilidad, tiempo en el cual se puede causar un perjuicio irremediable por continuar adelante el proceso de selección al que se le sería casi imposible reintegrarse, aún bajo el supuesto de obtener decisión favorable de la medida provisional en la jurisdicción contenciosa.

Así mismo solicita como medida provisional que se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, que mantenga al accionante dentro de la lista de aspirantes citados

para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, ordenando la inclusión de sus resultados en la citación.

CONSIDERACIONES

El artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 1° del Decreto 2591 de 1991, señalan que procede la acción de tutela para reclamar la protección inmediata a derechos fundamentales ante la vulneración o amenaza de la acción u omisión de cualquier autoridad pública. Un aparte de la norma es el siguiente:

“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces..., la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública...”.

Así pues y de conformidad con lo previsto en las normas mencionadas, es competente esta dependencia judicial para conocer de la acción de tutela que se impetra por encontrarse reunidas las disposiciones legales para su admisión, por lo que de esa forma se hará.

Respecto de la medida provisional solicitada, se hace necesario traer a colación lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 que señala los supuestos para conceder la misma, para el efecto se transcribe la norma:

“Artículo 7o. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado”.

Así mismo la H. Corte Constitucional en Auto 258 de 2013 en lo tocante a la procedencia de la medida provisional en acciones de tutela ha señalado debe concederse en los siguientes casos:

“(i) cuando éstas resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se concrete en una vulneración o; (ii) cuando, constatada la ocurrencia de una violación, sea imperioso precaver su agravación”.

En este asunto, del análisis de la medida provisional deprecada, toda vez que no se aprecia de la prueba documental aportada la posible causación de un perjuicio inminente de algún derecho de carácter esencial, que no pueda esperar el término corto y perentorio de diez días para su resolución, deberá indicarse que no habrá lugar a conceder la medida provisional solicitada, toda vez que la misma, busca evitar que la amenaza a los derechos alegados se concrete en una vulneración o que la vulneración a los mismos se agrave.

Con fundamento en lo anterior se ordenará la notificación a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. Así mismo, se dispondrá conceder a los accionados un término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

DECISIÓN

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por mandato constitucional,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC.

SEGUNDO: NO CONCEDER la medida provisional solicitada por las razones expuestas en la parte motiva.

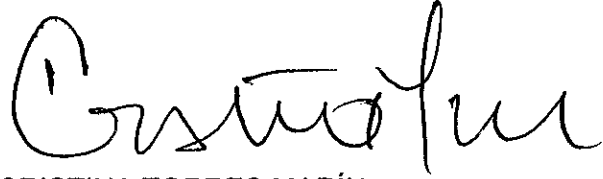
TERCERO: CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Auto admisión de tutela

CUARTO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

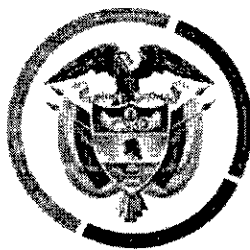
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN.

JUEZA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte

Oficio N° 226 /2020

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Medellín.

REF.

ASUNTO

ACCIONANTE

ACCIONADO

RADICADO

ADMITE TUTELA

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

05001 31 05 018 2020 00088 00

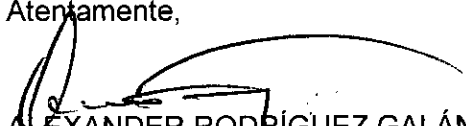
Se informa que mediante proveído de la fecha esta agencia judicial ADMITIÓ la tutela presentada por OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.034.997 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC.

En el referido auto se le concedió el término de dos (02) días para anexar a las diligencias las pruebas que estime pertinentes, en defensa de los intereses de la entidad a su cargo.

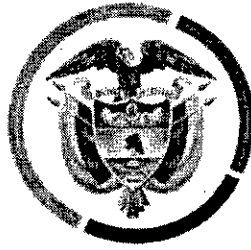
Frente a la medida provisional resolvió:

“NO CONCEDER la medida provisional solicitada por las razones expuestas en la parte motiva”

Atentamente,


ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Oficio N° 227 /2020

Señor:

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO

notificacionesavancemos@gmail.com, oscarmauriciogdr11@gmail.com

Medellín.

REF.

ASUNTO

ADMITE TUTELA

ACCIONANTE

OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO

ACCIONADO

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

RADICADO

05001 31 05 018 2020 00088 00

Se informa que mediante proveído de la fecha esta agencia judicial ADMITIÓ la tutela presentada por OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RÍO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.034.997 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC.

En el referido auto se le concedió el término de dos (02) días para anexar a las diligencias las pruebas que estime pertinentes, en defensa de los intereses de la entidad a su cargo.

Frente a la medida provisional resolvió:

“NO CONCEDER la medida provisional solicitada por las razones expuestas en la parte motiva”

Atentamente,

ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN

Secretario



Outlook

Buscar

Outlook icons and user profile

Mensaje nuevo

Eliminar, Archivo, Mover a, Categorizar

Navigation arrows

Favoritos

AUTO ADMISORIO DE TUTELA 2020-00088, NIEGA MEDIDA CAUTELAR

1

Carpetas

NC Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co>

Bandeja de ... 1264

Jue 20/02/2020 8:46 AM
Juzgado 18 Laboral - Antioquia - Medellin

Infected Items

Borradores 143

Elementos envia...

Elementos elimin...

Correo no dese... 2

Archive

Notas

Archivo

Conversation Hist...

Fuentes RSS

Infected Items

Programado

Carpeta nueva

Archivo local: Juzg...

Grupos

Notificaciones Judiciales -- CNSC

notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co
Carrera 16 No. 96 - 64

Comisión Nacional del Servicio Civil. Igualdad, Mérito, Oportunidad

www.cncsc.gov.co

Ir a la línea de tiempo en twitter de la CNSC
Ir a la página en facebook de la CNSC
Ir al canal en youtube de la CNSC

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

Juzgado 18 Laboral - Antioquia - Medellin

Jue 20/02/2020 8:45 AM

franz rojas; notificacionesavancemos@gmail.com; oscarmauriciogdr11@gmail.com

Outlook icons

ADMITE TUTELA Y NIEGA ME...
164 KB

Por medio de la presente se le notifica la providencia de la referencia.

